toca a los dhos Alcaldes ordinarios Y demas Regidores
Y Procurador General de la dha Villa Y que para la dha
diligencia Y execucion de lo que por la dha Justicia
fuere mandado se les de el favor Y ayuda necesaria
Y que para ello se libre el mandamiento necesario
en forma Y lo firmaron de sus nombres Y por el dho
Alcalde Ordinario se mandó dar este auto para
que se notifique a los dhos Regidores Y Procurador
General Y lo firmó de que doy fe = Don Diego
Balanzel = Ante mi Juan Ruiz de Arellano
Escribano Real = Y luego incontinente yo el dho
Escribano notifiqué el auto de suso contenido
a los dhos Regidores Y Procurador General
Y lo firmaron de sus nombres = Don Diego
Balanzel = Don Juan Ruiz de Arellano =
Y luego incontinente los dhos Señores Alcaldes
Ordinarios dijeron que por quanto para
la execucion de lo que por el auto de suso
se manda es necesario que los dhos Señores
Alcaldes Ordinarios Regidores Y Procurador
General salgan a la execucion de lo en el
contenido Y para ello es necesario que
se nombre persona que en su lugar
sirva el oficio de Alcalde Ordinario
mientras salen a la dha execucion
Y que para ello nombran a Don Juan
Ruiz de Arellano Alcalde Ordinario
de esta Villa Y lo firmaron de sus
nombres = Don Diego Balanzel = Don
Juan Ruiz de Arellano = Y luego
incontinente el dho Don Juan Ruiz
de Arellano Alcalde Ordinario de esta